



Asamblea General

Distr. general
31 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

54º período de sesiones

Viena, 28 de junio a 17 de julio de 2021

Actividades de coordinación

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Consideraciones generales y estrategia para las actividades de coordinación	2
III. Actividades de coordinación realizadas en el período que abarca el informe	3
A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado	3
B. Otras organizaciones	5



I. Introducción

1. En la resolución 34/142, de 17 de diciembre de 1979, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional un informe sobre las actividades jurídicas de las organizaciones internacionales en la esfera del derecho mercantil internacional, junto con recomendaciones sobre las medidas que había de adoptar la Comisión para cumplir su mandato respecto a la coordinación de las actividades de otras organizaciones en esa esfera.

2. En la resolución 36/32, de 13 de noviembre de 1981, la Asamblea General hizo suyas las diversas sugerencias presentadas por la Comisión para seguir desempeñando su función de coordinación en la esfera del derecho mercantil internacional¹. Entre otras cosas, la Comisión había sugerido que, además de un informe general sobre las actividades de las organizaciones internacionales, se presentaran informes sobre determinadas esferas de actividad centrados en la labor que se estuviese realizando y en otras partes de esas esferas en las que aún no se hubiera emprendido una labor de unificación, pero en las que podría convenir hacerlo².

II. Consideraciones generales y estrategia para las actividades de coordinación

3. La coordinación de las actividades de las organizaciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional es un elemento fundamental del mandato de la CNUDMI³, y fue una tarea encomendada por la Asamblea General a la Comisión a fin de evitar la duplicación del trabajo y fomentar la eficiencia, uniformidad y coherencia en la unificación y armonización del derecho mercantil internacional. La Secretaría de la CNUDMI cumple la parte que le corresponde de ese mandato esencialmente de tres formas, como se indica a continuación.

4. La primera forma en que la Secretaría apoya el mandato de coordinación de la Comisión es haciendo un seguimiento de la labor de las organizaciones que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional y comunicándose con ellas. Ello incluye participar activamente en las actividades y reuniones de las organizaciones pertinentes, según sea necesario, e invitarlas a participar en la labor de la Comisión, ofreciéndoles también la oportunidad de presentar informes (oficiales y oficiosos) sobre sus actividades en los períodos de sesiones anuales de la Comisión. La Secretaría ha mantenido contactos frecuentes con varias organizaciones internacionales que actúan en el ámbito del comercio y el derecho mercantil internacionales, tanto intergubernamentales como no gubernamentales⁴.

5. La segunda forma en que la Secretaría presta apoyo a la Comisión en el cumplimiento de su mandato de coordinación es preparando estudios para ayudarla a hacer un seguimiento de las actividades y la evolución del derecho mercantil internacional. Anteriormente se preparaban de manera habitual dos tipos de estudios para la Comisión: estudios generales de las actividades de otras organizaciones relacionadas con el derecho mercantil internacional⁵ e informes detallados sobre las

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/36/17)*, párrs. 93 a 101.

² *Ibid.*, párr. 100.

³ Véase la resolución 2205 (XXI) de la Asamblea General, secc. II, párr. 8.

⁴ Las listas de esas organizaciones pueden consultarse en el sitio web www.unodc.org/missions/en/uncitral/information.html.

⁵ De conformidad con la resolución 34/142 de la Asamblea General (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XI: 1980, primera parte, cap. I, secc. C). Véase, por ejemplo, "Actividades en curso de las organizaciones internacionales en relación con la armonización y la unificación del derecho mercantil internacional: informe del Secretario General" (documento de las Naciones Unidas A/CN.9/380) (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XXIV: 1993, segunda parte, cap. V).

actividades de las organizaciones en relación con temas concretos del derecho mercantil internacionales⁶.

6. Por último, cuando procede, la Secretaría propone a la Comisión que recomiende la utilización de instrumentos relacionados con el derecho mercantil internacional elaborados por otras organizaciones o el apoyo a dichos textos⁷. El ejemplo más reciente es el de las reglas Incoterms® 2020 de la Cámara de Comercio Internacional (ICC), que la Comisión hizo suyas en su 53^{er} período de sesiones⁸. Varias de esas organizaciones también han recomendado y apoyado la utilización de textos de la CNUDMI.

7. En lo que respecta al período de sesiones en curso, el tema principal del informe preparado anualmente por la Secretaría en cumplimiento de la resolución 34/142 se limita al primer tipo de actividad de coordinación descrita en el párrafo 4 más arriba. Así pues, en el presente documento se informa sobre las actividades de otras organizaciones internacionales que trabajan en la esfera del derecho mercantil internacional en las que ha participado la Secretaría de la CNUDMI. Como en años anteriores, esas actividades han consistido en su mayor parte en la formulación de comentarios sobre documentos preparados por esas organizaciones y en la participación en diversas reuniones (por ejemplo, grupos de trabajo, grupos de expertos y sesiones plenarias), así como en la preparación conjunta de conferencias y documentos. La participación en esas actividades ha tenido por objeto garantizar la coordinación de la labor legislativa y normativa conexas de las diferentes organizaciones, compartir información y conocimientos especializados y evitar la duplicación de las tareas y de los textos que son fruto de esa labor.

8. Cabe señalar que las medidas adoptadas en todo el mundo para contener la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) han tenido un impacto significativo en las actividades de coordinación de la Secretaría en el período que abarca el informe. Varias de las actividades que debían tener lugar después del último informe presentado por la Secretaría (A/CN.9/1018) han sido canceladas, pero muchas de ellas han podido llevarse a cabo a distancia por videoconferencia.

III. Actividades de coordinación realizadas en el período que abarca el informe

A. El Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT)

9. La Secretaría asistió al 99^o período de sesiones del Consejo Directivo del UNIDROIT (Roma, 23 a 25 de septiembre de 2020) y realizó una presentación en la conferencia sobre la guía jurídica tripartita en materia de ventas internacionales que tuvo lugar el 22 de septiembre de 2020 en relación con dicho período de sesiones. Los principales temas de interés directo para la CNUDMI durante las deliberaciones del Consejo Directivo del UNIDROIT fueron el trabajo en curso sobre los resguardos de almacén, la elaboración de una ley modelo sobre el factoraje y las propuestas de trabajo futuro del UNIDROIT en los ámbitos de las mejores prácticas para la ejecución efectiva,

⁶ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17* (documento de las Naciones Unidas A/36/17), párr. 100 (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XII: 1981, primera parte, secc. A). Véase, por ejemplo, “Coordinación de los trabajos: documentos relativos al transporte internacional: informe del Secretario General” (documento de las Naciones Unidas A/CN.9/225 y Corr.1 (solo en francés)) (*Anuario de la CNUDMI*, vol. XIII: 1982, segunda parte, cap. VI, secc. B).

⁷ La lista completa de los textos de otras organizaciones apoyados por la CNUDMI puede consultarse en el siguiente sitio web: <https://uncitral.un.org/es/texts/endorsed>.

⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17* (A/75/17), párrs. 17 y 35 a 39.

la insolvencia bancaria y los bienes digitales (entonces todavía denominados “inteligencia artificial, contratos inteligentes y tecnología de registros distribuidos”)⁹.

10. La Secretaría y el UNIDROIT han seguido cooperando en la elaboración de un proyecto de ley modelo sobre los aspectos de derecho privado de los resguardos de almacén, tal como solicitó la Comisión en su 53^{er} período de sesiones¹⁰. La Secretaría ha participado en las dos reuniones del grupo de trabajo convocadas por el UNIDROIT desde el último período de sesiones de la Comisión (2 a 4 de diciembre de 2020 y 10 a 12 de marzo de 2021) e informará por separado sobre los progresos realizados (véase A/CN.9/1066). Ambas Secretarías también han seguido cooperando en la elaboración de una taxonomía de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital (véanse los párrafos 29 y 30), en particular en el contexto del recientemente creado grupo de trabajo del UNIDROIT sobre bienes digitales¹¹. La Secretaría informará por separado sobre los progresos realizados desde el último período de sesiones de la Comisión (véase A/CN.9/1064 y adiciones). Por último, la Secretaría también ha participado a distancia en dos reuniones del grupo de trabajo del UNIDROIT sobre la preparación de una ley modelo sobre el factoraje (Roma, 1 a 3 de julio y 14 a 16 de diciembre de 2020).

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

11. La Secretaría participó a distancia en la reunión del Consejo de Asuntos Generales y Política (CGAP) de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH) (La Haya, 1 a 15 de marzo de 2021). Los dos principales temas de interés directo para la Secretaría fueron la cooperación entre la Mesa Permanente de la HCCH y la Secretaría en la elaboración de una taxonomía de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital (véanse los párrafos 29 y 30) y la posible labor futura de la Comisión en el ámbito de la ley aplicable en los procedimientos de insolvencia (véase el párrafo 27)¹².

12. Además, la Secretaría participó en el Grupo de Expertos de la HCCH sobre el Proyecto Turismo y Visitantes (solución de controversias en línea, ODR) celebrado por videoconferencia del 5 al 9 de octubre de 2020. Los expertos recomendaron que se elaborara una “Guía práctica de acceso a la justicia para turistas y visitantes internacionales” destinada a ayudar a los turistas y visitantes a presentar reclamaciones. La Guía propuesta constaría de dos partes: en la primera se explicaría, en términos no especializados, cómo los Convenios y Principios de la HCCH existentes pueden ser relevantes para la resolución de reclamaciones de turistas y visitantes internacionales (pueden incluirse referencias generales a otros instrumentos pertinentes); mientras que en la segunda parte se enumerarían y describirían, sin ningún juicio de valor, las plataformas de ODR que pueden utilizar los turistas y visitantes internacionales, proporcionando información fáctica, sobre la base de las características específicas determinadas por el grupo de expertos, que podría ayudar a los turistas y visitantes a evaluar qué plataforma puede satisfacer sus necesidades¹³. El Consejo de Asuntos Generales y Política hizo suyas estas propuestas en su última reunión¹⁴.

⁹ Véase Unidroit 2020 C.D. (99) B.1 Rev. Annotated agenda (disponible en www.unidroit.org/meetings/governing-council/2895-99th-session-b-rome-23-25-september-2020).

¹⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/75/17)*, párrs. 16 d), 55 a 61 y 91 b).

¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/75/17)*, párrs. 16 f), 67 a 76 y 91 d) i).

¹² Véase HCCH, CGAP, meeting of 1-5 March 2021, Draft Agenda (disponible en <https://assets.hcch.net/docs/8cec1533-7cb9-4c29-add7-0898cf47b494.pdf>).

¹³ Véase HCCH, CGAP, meeting of 3-6 March 2020, Prel. Doc. 1-Revised - Report on the Tourism and Visitors (ODR) (disponible en <https://assets.hcch.net/docs/588a7d85-37e8-4fe5-bfa8-8e914b6f9ecc.pdf>).

¹⁴ Véase HCCH, CGAP, meeting of 1-5 March 2021, Conclusions and Decisions (<https://assets.hcch.net/docs/94e2d886-1cbf-4250-b436-5c1899cb942b.pdf>).

Actividades llevadas a cabo con el UNIDROIT y la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado

13. La Secretaría participará a distancia en la reunión tripartita de coordinación de la CNUDMI, el UNIDROIT y la HCCH, que será acogida por esta última y en que se examinarán la labor en curso de las tres organizaciones, las esferas de interés común y las actividades que podrían realizarse conjuntamente, reunión que se celebrará por videoconferencia el 28 de abril de 2021.

B. Otras organizaciones

14. Además de participar en las iniciativas del UNIDROIT y la HCCH, la Secretaría realiza actividades de coordinación con otras organizaciones internacionales. Algunas de ellas son de carácter general y otras se centran en asuntos específicos.

1. Cuestiones generales

15. La Secretaría participó en diversas reuniones y actividades conjuntas con otras organizaciones intergubernamentales a fin de cooperar en la elaboración de normas jurídicas internacionales y coordinar esa labor:

a) La Secretaría asistió a la reunión anual del Grupo Interinstitucional sobre Comercio y Capacidad Productiva (a distancia, el 16 de octubre de 2020), que reúne a quince organismos de las Naciones Unidas bajo la coordinación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en la que se debatieron cuestiones de interés común (por ejemplo, posibles iniciativas conjuntas en respuesta a la pandemia de COVID-19);

b) La Secretaría sigue participando en una alianza de organizaciones internacionales para la elaboración eficaz de normas internacionales encabezada por la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE)¹⁵, que ha preparado un compendio de prácticas de organizaciones internacionales para elaborar normas internacionales de manera eficaz. La Secretaría cumple la función de coordinadora de la sección del compendio relativa al fomento de conocimientos sobre los diversos instrumentos internacionales, y acogerá la reunión anual de la alianza, junto con la OCDE, en septiembre de 2021.

Estado de derecho

16. La Secretaría siguió participando en el Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, creado por el Secretario General, con los objetivos siguientes: a) examinar los progresos realizados en la aplicación de la Agenda de Acción de Addis Abeba; y b) asesorar acerca del seguimiento intergubernamental correspondiente. En ese contexto, la Secretaría contribuyó al seguimiento de los progresos realizados en el logro de los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda de Acción de Addis Abeba que son pertinentes para la labor de la CNUDMI¹⁶.

17. La Secretaría también contribuyó al informe de 2020 del Secretario General sobre el fortalecimiento y la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas relativas al estado de derecho¹⁷.

2. Actividades relacionadas con temas concretos

a) Arreglo de controversias

18. En apoyo de la labor actual del Grupo de Trabajo II (Arreglo de Controversias) sobre el arbitraje acelerado, la Secretaría se coordinó con la Corte Permanente de

¹⁵ www.oecd.org/gov/regulatory-policy/a-partnership-for-effective-international-rule-making.htm.

¹⁶ https://developmentfinance.un.org/sites/developmentfinance.un.org/files/FSDR_2021.pdf.

¹⁷ Véase el documento A/75/284, en particular los párrafos 44 y 45, relativos a las actividades legislativas de la CNUDMI.

Arbitraje (CPA) y el International Council for Commercial Arbitration, así como con instituciones de arbitraje, para aportar información pertinente.

19. En su 50º período de sesiones, celebrado en 2017, la Comisión hizo hincapié en la necesidad de que el Grupo de Trabajo III sobre la Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados colaborara con diversos interesados, entre ellos, órganos y organizaciones intergubernamentales como la UNCTAD, la Organización Mundial del Comercio (OMC), la OCDE, el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI) del Grupo Banco Mundial y la CPA. La Comisión también convino en que debería tenerse en cuenta la labor en curso de las organizaciones internacionales pertinentes en cuanto a la reforma de los tratados de inversión.

20. La Secretaría, a fin de asegurar una participación amplia en la labor del Grupo de Trabajo y reflejar diversas opiniones, colaboró de manera continuada con las organizaciones señaladas y también con la Unión Africana, la Cámara de Comercio Internacional, la Organización Internacional de la Francofonía (OIF), la Organización Jurídica Consultiva Asiático-Africana (AALCO), el Comité Económico y Social Europeo (CESE), Business Europe, la Secretaría del Tratado sobre la Carta de la Energía y la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo (IDLO), entre otras entidades.

b) Comercio electrónico

21. La Secretaría cooperó con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), que tiene un mandato relativo a la conectividad y la facilitación del comercio, en la elaboración de normas jurídicas que faciliten el comercio. La Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE ejecuta un proyecto regional para apoyar a los comités nacionales de facilitación del comercio de varios Estados miembros de esa organización en su labor orientada a cumplir el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la OMC y otras normas internacionales. La Secretaría ilustró la utilización potencial y real de los textos de la CNUDMI sobre las operaciones y firmas electrónicas para la aplicación de los acuerdos de libre comercio, así como sus nexos con la labor en curso respecto de los sistemas de gestión de la identidad.

22. La Secretaría cooperó con la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA) en materia de comercio electrónico, en el contexto de la labor de investigación emprendida por la OHADA para la posible adopción de una ley uniforme relativa a las transacciones electrónicas. En ese contexto, la Secretaría organizó, junto con la Secretaría Permanente de la OHADA y con la ayuda de la OIF, un seminario web sobre los retos y beneficios actuales de la reglamentación del comercio electrónico y la economía digital en África Occidental (Yaundé (en línea), 11 de mayo de 2021). Además, la Secretaría hizo una declaración en la apertura de la 50ª reunión del Consejo de Ministros de la OHADA (Bamako, 24 de marzo de 2021).

c) Contratación pública y alianzas público-privadas

23. A petición de la Subdivisión de Lucha contra la Corrupción y los Delitos Económicos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Secretaría revisó el proyecto de Guía para hacer frente a la corrupción y el fraude en los proyectos internacionales de infraestructura a fin de garantizar la coherencia con los instrumentos de la CNUDMI sobre contratación pública y alianzas público-privadas y las referencias cruzadas sistemáticas a los mismos, y ha aportado una contribución al proceso preparatorio del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General contra la corrupción (que se celebrará del 2 al 4 de junio de 2021)¹⁸, destacando la labor de la CNUDMI sobre las medidas para prevenir y combatir la corrupción y sobre la cooperación internacional en ese ámbito.

¹⁸ [A/RES/74/276](#) de 1 de junio de 2020.

d) Insolvencia

24. La labor actual del Grupo de Trabajo V de la CNUDMI (Régimen de la Insolvencia) sobre la insolvencia de las microempresas y pequeñas empresas (MYPE) se siguió coordinando con la del Grupo Banco Mundial relativa a las modificaciones relacionadas con la insolvencia de esas empresas de los Principios para Sistemas Efectivos de Insolvencia y Derechos de los Acreedores y Deudores del Banco Mundial, y con el Fondo Monetario Internacional (FMI). Se prevé que esa coordinación prosiga a lo largo del proyecto referente a la insolvencia de las MYPE en la CNUDMI. En su 52º período de sesiones, celebrado en 2018, la Comisión alentó esa coordinación (véase [A/74/17](#), párrs. 178, 183, 224 y 231).

25. Como se informó a la Comisión en su 53º período de sesiones (véase [A/CN.9/1018](#), párr. 29), la Secretaría de la CNUDMI había sido invitada a asistir a la reunión del Grupo de Acción del Banco Mundial sobre los Regímenes de Insolvencia y Derechos de los Acreedores y Deudores, prevista para el 8 de mayo de 2020, pero aplazada debido a las medidas relacionadas con la COVID-19. En su lugar, el 22 de junio de 2020 se celebró en línea una reunión del Grupo Consultivo de Expertos del Grupo Banco Mundial para la Modificación de los Principios antes mencionados, en la que la Secretaría de la CNUDMI formuló observaciones sobre el proyecto del Banco Mundial basadas en los resultados del 56º período de sesiones del Grupo de Trabajo (Viena, 2 a 5 de diciembre de 2019).

26. A su vez, un representante del Grupo Banco Mundial participó activamente en el 57º período de sesiones del Grupo de Trabajo (Viena (en línea), del 7 al 10 de diciembre de 2020) y durante las consultas entre períodos de sesiones celebradas por el Grupo de Trabajo en mayo y septiembre de 2020. Es probable que en un futuro período de sesiones la Comisión reciba del Banco Mundial la solicitud de que haga suyas oficialmente las modificaciones de los Principios para Sistemas Efectivos de Insolvencia y Derechos de los Acreedores y Deudores relacionadas con la insolvencia de las MYPE una vez que se hayan finalizado.

27. El Coloquio de la CNUDMI sobre la Ley Aplicable en los Procedimientos de Insolvencia se celebró en Viena el 11 de diciembre de 2020, en cooperación con la HCCH, al término del 57º período de sesiones del Grupo de Trabajo (el informe correspondiente figura en el documento [A/CN.9/1060](#), que se somete a la consideración de la Comisión en su 54º período de sesiones)¹⁹. Representantes de la HCCH y de la Comisión Europea contribuyeron activamente al Coloquio. Se prevé que, si la Comisión aborda este tema, la Secretaría de la CNUDMI colaborará estrechamente con las secretarías de las mencionadas organizaciones (por lo que atañe a la cooperación con la HCCH, véanse también los párrafos 11 y 12 del presente documento).

28. Se prestó apoyo en materia de insolvencia a las secretarías de la OSCE y del Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) en la preparación de las actualizaciones de sus respectivos textos, la guía de mejores prácticas para un clima empresarial y de inversión positivo (2006) en la región de la OSCE y los principios básicos del BERD para un sistema de insolvencia eficaz (2020). Además, la Secretaría colaboró con la Secretaría del BERD en la organización de actividades y eventos celebrados en relación con el establecimiento de regímenes de insolvencia eficaces en las economías del BERD.

e) Cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital

29. En su 51º período de sesiones la Comisión reafirmó su función central y de coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al examen de las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía y el comercio digitales y solicitó a la Secretaría que recopilara “información sobre las cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital, en particular mediante la organización de simposios, coloquios y otras reuniones de expertos dentro de los límites de los recursos disponibles y en

¹⁹ <https://uncitral.un.org/es/applicablelawcolloquium>.

cooperación con otras organizaciones”, y le comunicara esa información para que la examinase en un futuro período de sesiones²⁰. En su 52º período de sesiones, la Comisión fue informada de que la labor exploratoria había determinado la necesidad de contar con una taxonomía de las tecnologías emergentes para facilitar un entendimiento común de las cuestiones jurídicas²¹. En su 53º período de sesiones, al presentársele los borradores de las secciones de la taxonomía sobre inteligencia artificial, transacciones de datos y bienes digitales, la Comisión pidió a la Secretaría que cooperara y se coordinara con las organizaciones internacionales pertinentes, concretamente con el UNIDROIT y la HCCH, para seguir elaborando la taxonomía jurídica²².

30. Desde entonces, la Secretaría ha participado a distancia como observadora en dos reuniones del grupo de trabajo del UNIDROIT sobre bienes digitales. Como se señaló en el 53º período de sesiones, parte de ese proyecto consiste en la redacción de una “taxonomía conceptual”, y la Secretaría está cooperando estrechamente con la Secretaría del UNIDROIT para coordinar ese resultado con una sección revisada de la taxonomía sobre bienes digitales²³. La Secretaría del UNIDROIT y la Mesa Permanente de la HCCH también han participado en una reunión de un grupo de expertos organizada por la Secretaría (8 y 9 de marzo de 2021) para avanzar en la elaboración de la taxonomía jurídica, en particular una nueva sección sobre plataformas en línea. En el documento A/CN.9/1064 y sus adiciones figura un informe más detallado sobre la labor exploratoria y preparatoria llevada a cabo por la Secretaría sobre cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital.

31. Además de esas reuniones, la Secretaría ha celebrado consultas con la OMC, la UNCTAD, la Comisión Europea y la OIF para examinar aspectos de interés común, la coordinación de las actividades y la posible cooperación en cuestiones jurídicas relacionadas con la economía digital.

f) Labor preparatoria relativa a los documentos de transporte multimodal negociables

32. A raíz de la petición de la Comisión a su Secretaría de que comenzara la labor preparatoria para la elaboración de un nuevo instrumento internacional sobre los documentos de transporte multimodal que pudiera utilizarse también para los contratos que no incluyeran el transporte marítimo (A/75/17, segunda parte, párr. 82), la Secretaría prosiguió las consultas de expertos con representantes de los Estados y organizaciones interesados. En cooperación con el Ministerio de Comercio de China, organizó una reunión de un grupo de expertos sobre “un nuevo instrumento internacional sobre documentos de transporte multimodal negociables”, que se celebró en línea los días 2 y 3 de febrero de 2021, con la participación de expertos de Alemania, China, la Federación de Rusia y la República de Corea, así como de la Unión Europea, la UNCTAD, la Comisión Económica para Europa (CEPE), la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), la Organización Intergubernamental para los Transportes Internacionales por Ferrocarril (OTIF), la Organización para la Cooperación entre Ferrocarriles (OSJD), la Comisión Bancaria de la ICC, el Comité Internacional de Transporte Ferroviario (CIT), el Comité Marítimo Internacional (CMI), la Federación Internacional de Asociaciones de Transitarios (FIATA) y el mundo académico (A/CN.9/1061).

33. Además, los días 13 y 14 de abril de 2021, la Secretaría de la CNUDMI organizó un seminario web sobre “Experiencias internacionales de desmaterialización de documentos de transporte negociables”, en el que participaron expertos de la CCI, de los sectores bancario y del transporte (la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA), el Comité Internacional de Transportes Ferroviarios (CIT),

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento núm. 17 (A/73/17)*, párr. 253 b).

²¹ *Ibid.*, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17), párr. 209.

²² *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), segunda parte, párr. 76.

²³ *Ibid.*, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17), primera parte, párr. 47 a).

la Unión Internacional de Transporte por Carretera (IRU), el Comité Marítimo Internacional, el Commerzbank, el Banco de China), proveedores de soluciones electrónicas para los documentos de transporte (Bolero, essDocs, CargoX) y miembros del mundo académico.

34. Además, la Secretaría de la CNUDMI participó en el 23º período de sesiones del Grupo de Expertos de la CEPE sobre una legislación unificada en materia ferroviaria (Ginebra, 13 a 15 de enero de 2021), en el que se examinó el futuro del proyecto. Por último, la Secretaría de la CNUDMI presentó el proyecto de la CNUDMI en la reunión virtual del Grupo de Expertos de la CESPAP sobre marcos jurídicos para las operaciones de transporte multimodal en Asia y el Pacífico (30 y 31 de marzo de 2021).

g) Garantías mobiliarias y acceso al crédito

35. Para facilitar aún más la coordinación en el ámbito de las garantías mobiliarias, la CNUDMI organizará en junio de 2021 la cuarta Conferencia sobre la Coordinación de Reformas Legislativas en Garantías Mobiliarias junto con el Banco Mundial, el UNIDROIT, el Kozolchyk National Law Centre y el International Insolvency Institute. Se prevé que la conferencia examine medios concretos para realizar actividades de coordinación en el campo de las reformas de las garantías mobiliarias y para estudiar la labor de las diferentes organizaciones con respecto al acceso al crédito, particularmente para las microempresas y las pequeñas y medianas empresas. Esto último tendría por finalidad coordinar los esfuerzos encaminados a elaborar normas internacionales a la luz de la labor del Grupo de Trabajo I (MIPYME) sobre el mismo tema.
